

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CI/XI/EXT/2014)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 27 de agosto de 2014, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. José Antonio Medina Fanjul, funcionario designado por del Titular de la Unidad de Enlace, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, servidora pública designada por la Dirección General; para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia
2. Solicitud de información 1111200036714
3. Solicitud de información 1111200037114
4. Solicitud de información 1111200038414

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. José Antonio Medina Fanjul, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200037114**

El Licenciado José Antonio Medina Fanjul, Presidente suplente del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 11112000387114, en la que solicitaron información relativa al nombre y clave de los evaluadores (RCEA) si como del informe técnico del proyecto CFE-2008-C07-89168, denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV".

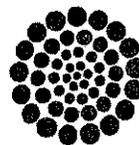
La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.

Referente a la respuesta emitida por parte de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Enlace requirió a la Subdirección de Asuntos Contenciosos y Recuperación de Adeudos, con la finalidad de obtener mayor información sobre la información solicitada.

En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y la Subdirección de Asuntos Contenciosos y Recuperación de Adeudos, manifestaron la imposibilidad de proporcionar la información

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



## CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

en virtud de que esta información se encuentra clasificada como reservada, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y la Subdirección de Asuntos Contenciosos y Recuperación de Adeudos, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por las Unidades Administrativas, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 27 de agosto de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación y la Subdirección de Asuntos Contenciosos y Recuperación de Adeudos, respecto del nombre y clave de los evaluadores (RCEA) si como del informe técnico del proyecto CFE-2008-C07-89168, denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV". por ser información de carácter reservada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que esta información se encuentra en un procedimiento seguido en forma de juicio y aún no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por del artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

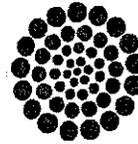
**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

### 3.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200038414

El Licenciado José Antonio Medina Fanjul, Presidente suplente del Comité de Información expuso sobre la solicitud de información 1111200038414, en la que se solicitaron el acceso al reporte de evaluación de informe técnico de fecha 11 de febrero de 2010, del proyecto CFE-2008-C07-89168, denominado "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas

# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV”.

La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día de su recepción a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por tratarse de un asunto de su competencia.

En ese sentido la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación manifestó la imposibilidad de proporcionar la información en virtud de que esta información se encuentra clasificada como reservada, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la solicitud de información se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

En fecha 27 de agosto de 2014, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

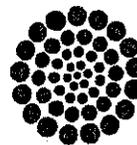
## ACUERDO

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación realizada por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, respecto del reporte de evaluación de informe técnico de fecha 11 de febrero de 2010, del proyecto CFE-2008-C07-89168, denominado “Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV”, por ser información de carácter reservada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que esta información se encuentra en un procedimiento seguido en forma de juicio y aún no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 13:45 horas., y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública Designada por la Dirección General	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/XI/2014, de fecha 27 de agosto de 2014